MINISTERIO DEL AIRE · BIBLIOTECA CENTRAL

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Número 1590/1969, de 24 de julio, sobre entrada en vigor de la Ley General del Servicio Militar y su Reglamento.

En virtud de la disposición final y de las primera y segunda de las transitorias de la Ley número cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, General del Servicio Militar, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Ley número cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, General del Servicio Militar, y el Reglamento que la desarrolla, entrarán en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos setenta.

Artículo segundo.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior y a la necesidad de absorber en el Ejército de Tierra los dos reemplazos precisos para que el personal se incorpore en su día normalmente a filas en el año en que cumpla los veinte de edad, como actualmente se hace en la Armada, y con ello se unifique el alistamiento, las operaciones de reclutamiento a efectuar en los dos próximos años se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Durante el año mil novecientos setenta se inscribirán para el alistamiento a efectuar en el año mil novecientos setenta y uno los mozos no incluídos en la Matrícula Naval Militar que hayan nacido en el año mil novecientos cincuenta y enero y febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Segunda.—Serán alistados en el año mil novecientos setenta:

— Para el Ejército de Tierra, los nacidos en mil novecientos cuarenta y nueve.
— Para la Armada, los nacidos en mil novecientos cincuenta y uno.

Tercera.—Las operaciones de reclutamiento a efectuar durante el año mil novecientos setenta se ajustarán ya a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; pero dado que los mozos nacidos en mil novecientos cuarenta y nueve, a alistar para el Ejército de Tierra, no han efectuado durante el año mil novecientos sesenta y nueve la inscripción previa al alistamiento ajustada a las nuevas normas que establece el Reglamento que desarrolla la Ley, los Organismos correspondientes adaptarán sus operaciones a esta circunstancia.

Los Ministerios militares dictarán las instrucciones aclaratorias que procedan en relación con dichas operaciones, apertura de filiaciones y documentaciones y demás trámites, que harán llegar a los Centros de Reclutamiento y Organismos de Alistamiento por el conducto correspondiente.

Cuarta.—Durante el año mil novecientos setenta y uno, serán alistados:

— Para el Ejército de Tierra, los nacidos en el año mil novecientos cincuenta y enero y febrero de mil novecientos cincuenta y uno.
— Para la Armada, los nacidos en el año mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo tercero.—Los mozos a inscribir en mil novecientos setenta y uno y años sucesivos serán determinados por Decreto antes del comienzo de cada año.

Artículo cuarto.—El personal alistado en el año actual o perteneciente a alistamientos anteriores que se considere con derecho a prórroga de segunda clase por estudios o sus ampliaciones, podrá solicitarlas hasta el próximo quince de agosto, si ha sido alistado para el Ejército de Tierra. Los alistados para la Armada las solicitarán en el mismo plazo que establece el artículo sesenta y ocho de la Ley para el Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, vigente hasta el próximo uno de enero.

En ambos casos, los documentos a exigir serán los previstos en el Reglamento que desarrolla la Ley General del Servicio Militar.

Artículo quinto.—Los españoles residentes en el extranjero, acogidos a la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ampliada por la de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, que en la fecha de este Decreto tengan cumplidos los veintiocho años de edad, consolidarán la exención del Servicio Militar activo siempre y cuando hayan transcurrido seis años, a partir de la fecha en que se acogieron a los beneficios de aquella Ley.

Igualmente la consolidarán los que, al cumplir los veintiocho años, a partir de la publicación de este Decreto, reúnan las condiciones de tiempo establecidas en el párrafo anterior.

Artículo sexto.—A partir de la publicación del presente Decreto, se concederá la Licencia Absoluta a los reservis-

tas que en el año actual hayan cumplido o cumplan los treinta y ocho años de edad. Los Ministerios militares dictarán las correspondientes instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en este artículo.

Con fecha uno de enero de mil novecientos setenta, se concederá la Licencia Absoluta a los que en el citado año cumplan los treinta y ocho años de edad.

Artículo séptimo.—El Reglamento que desarrolla la Ley General del Servicio Militar será sometido a la aprobación del Gobierno antes del primero de octubre del presente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 177, de 25 de julio de 1969.)

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO

Número 1613/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Tomás Garicano Goñi.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Tomás Garicano Goñi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

(Del «B. O. del Estado» núm. 179, de 28 de julio de 1969.)

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES

ESTADO MAYOR

DIRECCION DE ENSEÑANZA

CURSOS

Orden Ministerial núm. 1.562/69, de 24 de julio, por la que se nombran alumnos del 44.º Curso de Reactores, a cinco Tenientes del Arma de Aviación (S. V.) y cuatro Sargentos Pilotos de Complemento.

Quedan nombrados Alumnos del 44 Curso de Reactores, que dará comienzo el día 20 de agosto próximo, en la Escuela de Reactores (Talavera la Real-Badajoz), los cinco Tenientes del Arma de Aviación (S. V.) y los cuatro Sargentos Pilotos de Complemento, relacionados a continuación:

Teniente don Ignacio Cembrero Gil, del 35 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Teniente don Egberto Oviedo Méndez, del 21 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Teniente don César Sevillano Roldán, de la Escuela Básica de Pilotos.

Teniente don Demetrio Zorita Rieckers, del 46 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Teniente don Jorge Gómez-Salas Gómez, de la Escuela Básica de Pilotos.

Sargento de Complemento don Ricardo Imaz Ibarreta, de la 402 Escuadrilla de Fuerzas Aéreas.

Sargento de Complemento don Miguel A. Sánchez Caro, del 46 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Sargento de Complemento don Enrique Bueno García, del 46 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Sargento de Complemento don Santiago Santorio García-Heras, del 46 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Este personal tendrá derecho al percibo de la gratificación de Escuela y las bonificaciones que, por su destino, tuviera concedidas.

Igualmente devengarán las dietas reglamentarias en los viajes de incorporación y regreso y, durante el Curso la asignación de residencia eventual «reducida» o «máxima», según disfruten o no de alojamiento oficial.

Madrid, 24 de julio de 1969.

LACALLE

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y DEL TRANSPORTE AEREOS

Orden Ministerial núm. 1.563/1969, por la que se abre al tráfico un Aeropuerto Nacional.

A partir del día 31 de julio de 1969 quedará abierto al tráfico aéreo civil, nacional e internacional para pasajeros el Aeropuerto de Melilla con horario de utilización diurno.

Se considerará a los efectos de aplicación de la Orden de 31 de mayo de 1957 sobre derechos aeroportuarios, determinados en la Ley núm. 82/1965 como Aeropuerto de tercera categoría Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1969.

LACALLE

Disposiciones de otros Departamentos

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación:

EJERCITO DEL AIRE

Placas pensionadas con 9.600 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» núm. 295), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior pensión, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión, a los siguientes ilustrísimos señores:

ARMA DE AVIACIÓN.

Coronel (S. T.), activo, don Fernando Villanueva de la Rosa, con antigüedad de 18 de enero de 1969, a partir de 1 de febrero de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de Navegación y Transporte Aéreo.

Teniente Coronel (S. V.), activo,

don Antonio Arteche Mangado, con antigüedad de 16 de mayo de 1969, a partir de 1 de junio de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.

Teniente Coronel (S. V.), activo, don Darío Marote Gómez, con antigüedad de 18 de mayo de 1969, a partir de 1 de junio de 1969. Cursó la documentación la Primera Región Aérea.

Sanidad.

Capitán Auxiliar, activo, don Pascual Hernández Marco, con antigüedad de 12 de mayo de 1969, a partir de 1 de junio de 1969. Cursó la documentación la Inspección y Dirección de Servicios de Sanidad del Ministerio del Aire.

Cruces pensionadas con 4.800 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» núm. 295.)

ARMA DE AVIACIÓN

Teniente Coronel (S. V.), activo, don Guillermo Suárez González, con antigüedad de 21 de noviembre de 1968, a partir de 1 de diciembre de 1968. Cursó la documentación la Primera Región Aérea.

Comandante (S. V.), activo, don Jesús Maestro Cabezas, con antigüedad de 15 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Primera Región Aérea.

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Comandante, activo, don Antonio González-Betes Fierro, con antigüedad de 19 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Jefatura de Transmisiones del Ministerio del Aire.

Madrid, 4 de julio de 1969.

MENÉNDEZ

(Del «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 163, de fecha 20 de julio de 1969.)

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación:

EJERCITO DEL AIRE

Placas pensionadas con 9.600 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» núm. 295), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior pensión, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión, a los siguientes ilustrísimos señores:

ARMA DE AVIACIÓN.

Teniente Coronel (S. V.), activo, don José María Martínez Resa, con antigüedad de 20 de noviembre de 1968, a partir de 1 de diciembre de 1968. Cursó la documentación la Segunda Región Aérea.

Teniente Coronel (S. T.), activo, don Juan Maldonado Cabrera, con antigüedad de 22 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Segunda Región Aérea.

Teniente Coronel (S. T.), activo, don Pedro Macías Pérez, con antigüedad de 16 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Primera Región Aérea.

Teniente Coronel (S. T.), activo, don José Ramón García García, con antigüedad de 23 de mayo de 1969, a partir de 1 de junio de 1969. Cursó la documentación la Segunda Región Aérea.

Teniente Coronel (S. V.), activo, don Ignacio Arín Gurruchaga, con antigüedad de 3 de junio de 1969, a partir de 1 de julio de 1969. Cursó la documentación la Escuela Superior del Aire.

Comandante (S. V.), activo, don Antonio Caballero Gómez, con antigüedad de 29 de mayo de 1969, a partir de 1 de junio de 1969. Cursó la documentación la Segunda Región Aérea.

Oficinas Militares.

Comandante, activo, don José María Salgado Fernández de Villa-Abrille, con antigüedad de 17 de mayo de 1969, a partir de 1 de junio de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de Navegación y Transporte Aéreo.

Cruces pensionadas con 4.800 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» núm. 295.)

ARMA DE AVIACIÓN.

Comandante (S. T.), activo, don Enrique González Pedraza, con antigüedad de 14 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Segunda Región Aérea. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 («D. O.» núm. 10, de 1958).

Comandante (S. V.), activo, don Vicente Alama Martí, con antigüedad de 15 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Segunda Región Aérea.

Capitán (S. T.), activo, don Federico Sánchez Medina, con antigüedad de 15 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Primera Región Aérea.

Capitán (S. T.), activo, don José Manuel Suárez Vizcarra, con antigüedad de 16 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Tercera Región Aérea.

Capitán (S. T.), activo, don Ricardo Rodríguez Redruello, con antigüedad de 26 de mayo de 1969, a partir de 1 de junio de 1969. Cursó la documentación la Zona Aérea de Canarias.

Intendencia.

Comandante, activo, don Manuel Aldayturriaga Fernández, con antigüedad de 6 de septiembre de 1967, a partir de 1 de octubre de 1967. Cursó la documentación la Inspección General de Intendencia del Ministerio del Aire. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 («Diario Oficial» núm. 10, de 1958).

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Comandante, activo, don Luis Marquina Sánchez, con antigüedad de 1 de junio de 1969, a partir de 1 de junio de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de Infraestructura.

Madrid, 8 de julio de 1969.

MENÉNDEZ

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 163, de fecha 20 de julio de 1969.)

GRÁFICAS VIRGEN DE LORETO

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA REGION AEREA — SERVICIO DE OBRAS MILITARES

MESA DE CONTRATACION

JUNTA ECONOMICA

Se anuncia CONCURSO público para la contratación de la obra «MOBILIARIO PARA EL NUEVO PABELLON DE OFICIALES EN LA BASE AEREA DE GETAFE (MADRID)», por un importe de pesetas DOS MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS UNA con NOVENTA Y SEIS céntimos (2.796.601,96 pesetas).

Las obras se ejecutarán en un plazo de TRES meses, a partir de la firma del contrato.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, están de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, Martín de los Heros, 51, 2.ª planta, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

Los sobres, conteniendo uno la proposición y el otro la documentación y garantías que se solicitan, así como planos, diseños, etc., deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y sellados, de diez a doce horas de los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el día 26 de agosto de 1969.

En estos sobres deberá consignarse exteriormente el nombre de la Empresa.

El acto público de la apertura de las proposiciones se verificará el día 27 de agosto de 1969, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

Los concursantes deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de esta obra, que asciende a 55.932,03 pesetas, en la forma que determinan los artículos 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación.

El Concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril («B. O. del Estado» núm. 97), y por lo establecido en el Reglamento General de Contratación del Estado, por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núms. 27 de 31 de enero, 28 y 29 de 1 y 2 de febrero de 1968).

El importe de los anuncios, a cargo del adjudicatario.

Madrid, 23 de julio de 1969.—El Teniente Secretario Accidental de la Junta, *José Luis Casado.*

MINISTERIO DEL AIRE — SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

JUNTA ECONOMICA

Se convoca CONCURSO-SUBASTA para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto titulado: M-32-69-5-9.574 «REVESTIMIENTO DE TECHOS Y PAREDES, ILUMINACION Y PINTURA EN PLANTA PRIMERA, EDIFICIO IV, LOCALES 4138, 4139 y 4140 DE SALIDAS NACIONALES EN EL AEROPUERTO DE MADRID/BARAJAS», por un importe total máximo de 1.105.877,00 pesetas, incluídos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado («B. O. del Estado» núm. 92/1965), asciende a la cantidad de 22.118,00 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será de CUARENTA Y CINCO DIAS.

Los licitadores presentarán con la documentación, una declaración jurada que acredite no tener contratos con el Estado, por un importe superior a 5.000.000,00 pesetas. En el caso de que rebasara esta cifra, deberá estar clasificado dentro de los grupos (C, Subgrupo 8 y I, Subgrupo 1), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Contratos del Estado—Decreto 838/1966—(«B. O. del Estado» núm. 92, de 18-4-66), y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1967 («B. O. del Estado» núm. 119).

Los licitadores entregarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica hasta el día 10 de septiembre, a las trece horas, las proposiciones exigidas en tres sobres, conteniendo la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo de la entrega de esta documentación. No se admitirán, y por tanto no serán tomadas en consideración, aquellas documentaciones que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 17 de septiembre, a las once horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de julio de 1969.—El Secretario de la Junta Económica, *César Calderón de Lomas.*